

ACUERDO QUE REFORMA AL DIVERSO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ABIERTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ, Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción VI, y 25 de su *Ley Orgánica* y correlativos de su *Estatuto General*, y

CONSIDERANDO

1. Que por acuerdo rectoral del día 8 de marzo de 2006, publicado en la Gaceta Universitaria número 161, del día 11 del mismo mes y año, se creó el Centro de Educación Abierta de la Universidad Autónoma de Baja California, como un órgano cuyo objetivo básico es proporcionar servicios institucionales de administración de cursos en línea, proveyendo asesoría, capacitación y servicios adicionales de tecnologías de información para la docencia que requieran los programas educativos de la Universidad.

2. Que, siendo el precitado objetivo básico, coincidente por naturaleza con la misión, visión y actividades de la Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa, resulta necesario y conveniente la coordinación del Centro de Educación Abierta por parte esa unidad académica.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los artículos primero y cuarto del *Acuerdo de Creación del Centro de Educación Abierta de la Universidad Autónoma de Baja California*, para quedar como sigue:

«PRIMERO. Se crea el Centro de Educación Abierta de la Universidad Autónoma de Baja California (CEA-UABC), como un órgano que ejercerá sus funciones en coordinación con el rector y el director de la Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa.

CUARTO. El Centro de Educación Abierta será dirigido por un jefe nombrado por el rector, tomando en cuenta la opinión del director de la Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa, y durará en su encargo el período que el rector determine.»

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO. El Director de la Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa, queda facultado para emitir el Manual de Organización y Procedimientos del Centro de Educación Abierta, así como para reformar las normas que actualmente se apliquen en las actividades del mismo órgano, en todo lo que no se oponga al Acuerdo de Creación.

Mexicali, Baja California, a 19 de septiembre de 2011.

“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”



DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ
RECTOR